

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TÉCNICO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DEL GRUPO ENERCOOP Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO**

---

El presente documento tiene por objeto regular la convocatoria para cubrir el puesto de **TÉCNICO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN** en el Área de Producción y Transición Energética del Grupo Enercoop, mediante contrato laboral ordinario de tipo indefinido. La contratación será realizada por la mercantil del Grupo Enercoop **GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.U.** Para los candidatos que conformen la bolsa de empleo la contratación podrá ser realizada por cualquiera de las mercantiles del Grupo Enercoop en función de sus necesidades.

Asimismo, regula la creación y funcionamiento de la **BOLSA DE EMPLEO** a la que podrán acceder los candidatos que superen las pruebas establecidas y cuya finalidad será la cobertura de puestos de carácter fijo o temporal en el caso de que surjan nuevas necesidades en la organización de este tipo de perfiles profesionales, en cualquiera de las empresas que conforman el grupo empresarial.

### **PRIMERA. - Principios Básicos.**

La convocatoria para la cobertura del puesto se realizará con carácter público y abierto. El proceso de selección se regirá por los principios de transparencia y objetividad y se valorará proporcionalmente y con independencia la competencia, la capacidad y los méritos de los candidatos.

El respeto a dichos principios prolongará su vigencia más allá del proceso de cobertura de la plaza, estando también presentes en la gestión interna de los trabajadores del Grupo Enercoop mediante su cumplimiento en los sistemas internos de desarrollo y promoción.

### **SEGUNDA. - Publicidad.**

Las Bases de esta convocatoria se harán públicas a través de la página web del Grupo Enercoop ([www.enercoop.es](http://www.enercoop.es)). Las siguientes fases del proceso serán comunicadas de forma genérica (sin inclusión de datos personales) a través de la misma página.

Los resultados de las distintas pruebas y evaluaciones serán comunicados individual y confidencialmente a cada candidato, pudiendo estos tener acceso a la documentación generada a efectos de revisión, así como al listado general de resultados de los participantes en cada una de las fases en las que hayan participado. Asimismo, los participantes en el proceso podrán solicitar información del estado de desarrollo del proceso de selección durante su gestión a través del correo electrónico [rrhh@enercoop.es](mailto:rrhh@enercoop.es).



### **TERCERA. - Características del puesto.**

**1.- Denominación:** Técnico de Proyectos de Innovación.

**2.- Relación:** Laboral ordinaria a tiempo completo y de carácter indefinido.

**3.- Clasificación profesional:** Grupo Profesional Técnicos, Categoría Técnico de Proyectos.

**4.- Misión del puesto:** Apoyo en la gestión de proyectos de innovación europeos y nacionales, análisis y estudios de innovación tecnológica en el campo de la energía, diseño, adaptación y desarrollo de aplicaciones de software de acuerdo con las necesidades de la compañía y a los requerimientos derivados de los proyectos de innovación en los que participa el grupo de empresas.

#### **5.- Principales funciones:**

- **Apoyo en la preparación de propuestas, gestión y seguimiento de la participación en proyectos de innovación (Horizon Europa, Life y similares): comunidades energéticas, almacenamiento energético, demand response, mercados locales de energía, smart grids y transacciones energéticas peer-to-peer.**
  - a. Apoyo en la elaboración y presentación de propuestas: planteamiento general, coordinación con socios, redacción de memorias.
  - b. Apoyo en gestión, coordinación y seguimiento: asistencia a reuniones de socios, elaboración de herramientas y metodologías de trabajo para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos.
  - c. Apoyo en justificación técnica y financiera de proyectos financiados por fondos europeos o nacionales.
- **Desarrollo, evolución y mantenimiento de aplicaciones informáticas en el campo de la energía.**
  - a. Automatización de diseño de instalaciones de autoconsumo individual y colectivo a partir de energía solar fotovoltaica.
  - b. Diseño de plataforma de gestión de comunidades energéticas.
  - c. Desarrollo de algoritmos de previsión y gestión de la demanda.
  - d. Investigación y evaluación de nuevas tecnologías para el desarrollo y maximización de funcionalidades.
  - e. Identificación de deficiencias y elementos de mejora para el diseño de soluciones mediante desarrollos de software robusto y fiable.
  - f. Escritura de código para aplicaciones front-end y back-end.
  - g. Análisis, planificación y desarrollo de la arquitectura de sistemas y web e integración de servicios. Diseño y creación de nuevas aplicaciones específicas.



- h. Soporte y mantenimiento de los desarrollos y evoluciones bajo su responsabilidad.
- i. Optimización de flujos de datos y aseguramiento de la calidad.
- j. Gestión de bases de datos, estructuradas y no estructuradas.

#### **7.- Conocimientos específicos necesarios.**

- Conocimiento de lenguajes de programación y gestión bases de datos.
- Informática específica/técnica: aplicaciones de diseño y delineación, metodología y aplicaciones BIM, cálculos y presupuestos.
- Habilidades para hablar en público, fluencia en el lenguaje y dotes para la redacción y estructuración de documentos.
- Recomendables nociones básicas sobre gestión de proyectos de innovación financiados con fondos europeos y nacionales, conocimientos de licitaciones y concursos públicos.

**6.- Ubicación:** Los servicios serán prestados de forma habitual en la Sede Social del Grupo Enercoop (C/ Corazón de Jesús, 17, 03330 Crevillent), sin perjuicio de la realización de tantos desplazamientos y viajes como sean necesarios para poder prestar sus servicios convenientemente en la empresa, o la posibilidad de realizar puntualmente teletrabajo en función de las circunstancias sociosanitarias o personales.

**7.- Retribución:** La cuantía máxima de la retribución total será negociada en la entrevista final de los candidatos que hayan superado todas las pruebas de acceso, dentro del rango salarial establecido para el puesto en el sistema de clasificación, concretamente de 24.500,00 € a 29.400,00 € brutos anuales, sin inclusión de los sistemas internos de retribución variable y beneficios sociales.

**8.- No Concurrencia:** El trabajador se comprometerá a no concurrir con la actividad de la empresa, en los términos fijados en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Artículo 5.d).

#### **CUARTA. - Régimen de Contratación e Incompatibilidades.**

**1.-** En virtud del artículo 39 de los Estatutos de la Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís, serán rechazadas las candidaturas presentadas por parientes de miembros del Consejo Rector o del Director General hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

En cumplimiento del apartado b) de dicho artículo, la limitación se hace extensiva a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de anteriores miembros del Consejo Rector o anteriores Directores Generales, hasta transcurridos ocho años desde el cese en los mencionados cargos.



**2.-** La contratación se realizará mediante contrato laboral ordinario a jornada completa, con un periodo de prueba de 3 meses.

#### **QUINTA. - Requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes deberán reunir, para poder participar en el proceso de selección, los siguientes requisitos:

- a)** Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- b)** Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o ser nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c)** Cualquiera que sea su nacionalidad, los extranjeros con residencia legal en España.
- d)** Estar en posesión de una titulación universitaria de grado superior en Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Robótica, o cualquier otra titulación de Grado Superior acorde con los requisitos del puesto. Excepcionalmente, podrán participar en el proceso aquellas personas candidatas que, en el momento de presentación de la solicitud, no posean la titulación exigida, pero que se encuentren en disposición de obtenerla en un plazo razonable de tiempo, según el criterio de la Comisión de Valoración.
- e)** No es necesaria experiencia profesional previa en el ejercicio de similares puestos o funciones. No obstante, será valorable para aquellas personas candidatas que la posean y acrediten durante el proceso de selección.
- f)** Tener, como mínimo, un nivel de conocimientos de inglés B1 acreditable mediante título de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) o equivalente. En el caso de no poder aportar acreditación oficial se realizarán las correspondientes pruebas de nivel, que serán excluyentes para los candidatos que no alcancen el nivel de referencia.

#### **SEXTA. - Solicitudes.**

Se deberán presentar por escrito, a través de la sección ÚNETE AL EQUIPO de la página web del Grupo Enercoop ([www.enercoop.es](http://www.enercoop.es)), cumplimentando el formulario on-line habilitado al efecto. Alternativamente, se podrá dirigir la solicitud al Departamento de Organización y Recursos Humanos del Grupo Enercoop, C/ Corazón de Jesús, 17, 03330 Crevillent (Alicante), presentándola de forma personal de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:30 horas, o mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@enercoop.es](mailto:rrhh@enercoop.es).



A la solicitud de inscripción se acompañará:

- Currículo Vitae firmado, en el que consten los títulos académicos con detalle del expediente y notas obtenidas, máster, especializaciones y cursos realizados, puestos de trabajo desempeñados con indicación de su duración y detalle de las funciones y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto para su valoración.
- Carta de presentación y motivación para el puesto.
- En su caso, acreditación de conocimientos del idioma inglés, nivel B1 o superior, emitido por un centro oficial (Escuela Oficial de Idiomas (EOI) o equivalente).
- En su caso, acreditación de conocimientos del idioma valenciano, o de cualquier otro idioma comunitario, igual o superior al nivel B1, emitido por un centro oficial (Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV), Escuela Oficial de Idiomas (EOI), universidades o equivalente).
- Expediente académico, acreditación de las calificaciones obtenidas en la titulación.

Los aspirantes habrán de manifestar en su solicitud que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Serán excluidos los aspirantes que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

El plazo para la presentación de candidaturas finalizará el 5 de septiembre de 2022. No se aceptarán candidaturas presentadas fuera de plazo.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se contactará con los aspirantes admitidos y excluidos para comunicar la decisión justificada y se publicará la relación de admitidos en la página web del Grupo Enercoop.

## **SÉPTIMA. - Pruebas de Acceso.**

### **1.- Valoración curricular.**

La valoración curricular tendrá carácter eliminatorio y será valorada de 0 a 20 puntos, siendo necesaria la obtención de una calificación de 10 puntos para superarla. Las variables a aplicar para la valoración curricular de las candidaturas serán las siguientes:

- Perfil personal: Carta de presentación y motivación para el puesto, habilidades, preferencias e intereses, aficiones y valores personales (5 puntos).
- Perfil formación: Expediente académico, máster, especializaciones técnicas y formaciones complementarias (10 puntos).
- Perfil profesional: Puestos de trabajo desempeñados con indicación de su duración y detalle de las funciones (5 puntos).



Los resultados de la valoración realizada se publicarán en la página web del Grupo Enercoop ([www.enercoop.es](http://www.enercoop.es)) con detalle de la puntuación obtenida e indicación de los candidatos que hayan superado la prueba. Se dispondrá de un plazo de 3 días laborables para presentar alegaciones a la valoración realizada.

## **2.- Entrevista en Panel.**

En esta prueba, los candidatos serán entrevistados por el equipo integrado en el Área de prestación de servicios al objeto de evaluar su adaptación al puesto, equipo y cultura empresarial. Las entrevistas serán de tipo mixto, con un apartado de preguntas abiertas y otro con cuestiones técnicas encaminadas a profundizar en los aspectos más relevantes del puesto y valorar el conocimiento aplicado de los candidatos. Las entrevistas estarán planificadas y coordinadas por el Secretario de la Comisión de Valoración.

La prueba será eliminatoria, con una valoración máxima de 30 puntos, siendo necesaria la obtención de una valoración mínima de 15 puntos para superarla y acceder a la siguiente fase

La prueba será realizada en las instalaciones del Grupo Enercoop. La fecha y hora concretas será comunicadas con la suficiente antelación a los candidatos que hayan superado la valoración curricular.

Los candidatos con dificultades de asistencia presencial a la entrevista por residencia fuera de la provincia de Alicante, o por motivos profesionales debidamente justificados, la podrán realizar por medios telemáticos previa solicitud y aprobación por la empresa.

La relación de notas obtenidas en las dos primeras pruebas con indicación de los candidatos seleccionados para la evaluación competencial se publicará en la página web del Grupo Enercoop, pudiéndose realizar alegaciones en el plazo de tres días laborables desde la fecha de su publicación.

## **3.- Entrevista por Competencias.**

Los candidatos seleccionados realizarán un cuestionario de personalidad laboral para la evaluación de las competencias requeridas para el puesto. Con los resultados obtenidos se elaborará un informe del candidato que servirá de base para la preparación de la entrevista por competencias.

La Comisión de Valoración realizará una entrevista personal a los cinco candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación en las pruebas anteriores, al objeto de evaluar la idoneidad del perfil en relación con los requerimientos del puesto.



Los candidatos seleccionados serán citados de forma individual en las instalaciones del Grupo Enercoop con una antelación mínima de cinco días naturales, en la que deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Documentación original o fotocopia compulsada que acredite la titulación académica, formación y méritos alegados.

Esta fase tendrá una valoración máxima de 50 puntos, siendo necesaria la obtención de una valoración mínima de 25 puntos para superarla. La puntuación obtenida servirá para completar la valoración de las candidaturas.

#### **4.- Puntos adicionales.**

- a) Como medida encaminada al fortalecimiento de la cultura empresarial y acorde con los principios fundacionales de la entidad, los candidatos nacidos o residentes en la localidad de Crevillent tendrán 3 puntos extraordinarios, que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas). Por residentes en la localidad se entenderá a aquellos candidatos empadronados en el término municipal con anterioridad al 1 de enero de 2022. La acreditación de esta condición se realizará mediante la presentación del DNI original o certificado de empadronamiento actualizado.
- b) Idioma adicional.- Tendrán 3 puntos adicionales, que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas), aquellos aspirantes que acrediten poseer un nivel de inglés superior al B1, o de valenciano o cualquier otro idioma comunitario igual o superior al B1.
- c) Doctorado.- Tendrán 3 puntos adicionales, que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas), aquellos aspirantes que estén en posesión del Doctorado a través de proyectos de investigación y desarrollo en el sector de la energía renovable.

#### **OCTAVA. - Bolsa de Empleo.**

Los candidatos que superen las dos primeras pruebas y que no se incluyan en el primer llamamiento pasarán a formar parte de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Proyectos de Innovación, cuya finalidad será la cobertura de necesidades de este tipo de perfiles en cualquiera de las empresas que forman parte del Grupo Enercoop.



El registro de candidatos en la bolsa de empleo, así como su posterior llamamiento se regirá por las siguientes normas:

1. Para tener derecho de inscripción en la Bolsa de Empleo será necesario superar las dos primeras pruebas del proceso de selección, concretamente la valoración curricular y la entrevista en panel.
2. La inscripción de candidatos en la Bolsa de Empleo se realizará por orden de calificación acumulada en las dos primeras pruebas de acceso, siendo el candidato que ocupará la primera posición aquel con mayor puntuación. Para el cálculo de la calificación acumulada se incluirán los puntos adicionales correspondientes una vez acreditado su cumplimiento.
3. Los candidatos que conformen esta Bolsa podrán actualizar su currículum vitae en caso de producirse cambios en el mismo. Las actualizaciones curriculares no darán lugar a una nueva valoración, pero podrán ser tenidas en cuenta en la fase de entrevista por competencias a efectos de comprobación de la idoneidad del perfil del candidato.
4. Ante necesidades de contratación, la empresa realizará llamamientos por grupos de entre cinco y diez candidatos para la realización de la prueba de entrevista por competencias, al objeto de comprobar su idoneidad para el puesto. La puntuación obtenida servirá para completar la valoración de las candidaturas, sumándose a la puntuación acumulada en las dos primeras pruebas y a los puntos adicionales acreditados.
5. El primer llamamiento a los cinco candidatos con mayor puntuación acumulada se realizará para la cobertura del puesto indicado en la presente convocatoria, conforme a lo establecido en la base SÉPTIMA, punto 3 de la misma. Posteriores llamamientos ante nuevas necesidades respetarán también lo establecido en dicho punto.
6. En el caso de no cubrir la vacante con los cinco candidatos seleccionados en el primer llamamiento, se realizarían sucesivos llamamientos a igual número de candidatos hasta la cobertura de la plaza ofertada.
7. Aquellos candidatos que no superen la prueba de entrevista causarán baja en la Bolsa de Empleo. Los candidatos incluidos en cualquier llamamiento, que superen la prueba de entrevista pero no sean seleccionados por no obtener la mayor puntuación del grupo de candidatos, volverán a ingresar en la Bolsa de Empleo, manteniendo la puntuación acumulada previa al llamamiento.
8. La adscripción a esta Bolsa podrá tener una duración temporal limitada, reservándose la organización la potestad de disolver la misma.

La relación de candidatos admitidos con indicación de la puntuación acumulada y orden de llamamiento en la Bolsa de Empleo se publicará en la página web del Grupo Enercoop tras la finalización del plazo de alegaciones correspondiente a la segunda fase del proceso.





## **NOVENA. - Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará integrada por cuatro miembros, de los cuales uno será el presidente y dos actuarán como vocales. La secretaría de la Comisión será desempeñada por un asesor especialista que actuará con voz, pero sin voto.

El mencionado órgano resolverá las dudas que se presenten para el buen orden del procedimiento de valoración, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Composición:

- Presidente: Joaquín P. Mas Belso, Director General.
- Vocal: Miguel Moreno Martínez, Responsable del Departamento de Organización y Recursos Humanos.
- Vocal: Isabel Mas Crespo, Directora del Área de Producción y Transición Energética.
- Secretario: Alayn Inchauspe Prego, Interim Manager de Recursos Humanos.

La Comisión emitirá un informe justificado, a la vista de las pruebas realizadas, teniendo en cuenta la idoneidad de los candidatos finalistas en relación con las características del puesto, en el que se clasificarán los aspirantes por orden decreciente, con propuesta del candidato idóneo.

Asimismo, la convocatoria podrá ser declarada desierta si ninguno de los candidatos superara las pruebas establecidas en la presente convocatoria.

En Crevillent, a 11 de agosto de 2022.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL GRUPO ENERCOOP**

**Fdo.: Joaquín P. Mas Belso**